

JAIR DE FREITAS DE JESÚS

@jair_defreitas

jair_defreitas_1@hotmail.com

LISTA OBAMA VS DERECHOS LABORALES

(PUBLICADO EL 12-04-2015 EN EL NACIONAL ON LINE)

La reacción virulenta ante la Orden Ejecutiva emitida por Barack Obama sobre algunos funcionarios venezolanos sumada a toda la alharaca de la recolección de firmas, vaticinaba *ante tempus* el método a seguir para el “cumplimiento de la meta” en el sector público: la presión. Que con inusual celeridad el CNE haya certificado la consistencia del 98,7% de las firmas deja mucho que pensar, sobretodo si se le compara con el extenso tiempo que le tomó al mismo Poder Electoral validar las rúbricas para el revocatorio del finado del cuartel de la montaña (siendo por cierto una cantidad menor en aquel entonces). Que posterior a la recopilación de firmas se ordene su entrega en archivo histórico para su guarda y custodia en vez de enviárselas al Presidente de los Estados Unidos como originalmente habían dicho, fue sencillamente revelador.

Sería mediocre y de razonamiento muy limitado pensar que la lista Obama es simplemente una suerte de actualización de la de Tascón. En primer lugar porque son genéticamente distintas, en segundo orden porque se dan en dos contextos muy diferentes, en tercer lugar porque tienen dos propósitos en nada parecidos; y en cuarto lugar, porque el impacto y repercusión en el supuesto que sea aplicada con rigor, sería de dimensión muy disímil tanto a lo interno como a lo externo, sin contar con las notorias diferencias en materia de libertades públicas y el ejercicio particular de los derechos humanos fundamentales de los trabajadores.

De tal suerte que esto va mucho más allá de lo que vaticiné en mi artículo de opinión publicado en el portal web de La Patilla el pasado 27 de noviembre de 2014, intitulado *Purga Laboral Roja Rojita*, pues esta vez el efecto tiene múltiples aristas que trascienden lo local y lo laboral. ¿No me creen? revisen con suspicacia el primer efecto tangible post-firma: los nada casuales cambios de CENCOEX contenidos en la Providencia número 011 publicada en la Gaceta Oficial de este jueves. ¿A quiénes afectan esas modificaciones? Al buen entendedor, pocas palabras.

Desde luego que el ámbito de las relaciones laborales también hay repercusiones, pero sería ingenuo pensar que únicamente está asociado a que una persona pueda ser contratada en el sector público, o sostenga su actual empleo allí. En efecto, cuando el primero de los corrientes se tuvo noticia a través de múltiples medios de comunicación nacional respecto del presunto

despido de dos trabajadores de CORPOZULIA por negarse a firmar la carta en contra de Obama, lo que se puso en tela de juicio de inmediato fue nada más y nada menos que un elenco de derechos humanos fundamentales de los trabajadores; a saber: derecho a la igualdad y no discriminación, libertad de pensamiento, expresión (tanto en sentido positivo como negativo), preferencia política, derecho al trabajo; y como no, el derecho a la estabilidad en el empleo. Como diría mi profesor y buen amigo Omar Picón: ¡Menuda cosa!

Lo anterior quiere decir que *-prima facie-* se está institucionalizando en el país tres categorías de ciudadanos, esto es, los que están literalmente comprometidos con el proceso, los que son abiertamente opositores a quienes regentan; y finalmente, un tercer grupo integrado por quienes dependen de los primeros para procurar el sustento familiar y por tanto vulnerables a presiones de esta naturaleza. Mientras a los segundos se les asfixia, a los terceros se les “incita” por no decir otra palabra.

Pero en segundo lugar y aun mucho más delicado, es que en el supuesto no deseado que la nueva lista Obama que está por emerger se aplique con rigor, en mi criterio se concretaría la violación de la Constitución, la Ley Orgánica del Trabajo vigente, la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, el Convenio 111 de la OIT, la Recomendación 58 de la OIT, la Declaración Americana sobre los Derechos del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre los Derechos del Hombre (Pacto de San José de Costa Rica); y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En otras palabras: Se trata de la Lista Obama vs los Derechos Laborales.

